

Lineamientos para Modificar el Plan Municipal de Desarrollo

Fernando Yunes Márquez

OBJETIVOS  **DE DESARROLLO
SOSTENIBLE**





Fernando Yunes Márquez
PRESIDENTE MUNICIPAL

Alma Aída Lamadrid Rodríguez
SINDICA ÚNICA

Ricardo Gómez Valdivia
REGIDOR SÉPTIMO

Luis Eduardo Pineda García
REGIDOR PRIMERO

Pablo Lara Báez
REGIDOR OCTAVO

Ileana Ramírez Domínguez
REGIDOR SEGUNDO

Yadira Tapia Hernández
REGIDORA NOVENA

Miguel David Hermida Copado
REGIDOR TERCERO

Juan Inocente de la Cruz Sánchez
REGIDOR DÉCIMO

Xóchitl Nathalie Arzaba Hernández
REGIDORA CUARTA

Fidel Murga Lagunes
REGIDOR DÉCIMO PRIMERO

José Antonio Salazar Ríos
REGIDOR QUINTO

Victoria Rebolledo Lagunes
REGIDORA DÉCIMA SEGUNDA

María del Rosario Vera Vela
REGIDORA SEXTA

Clotilde Reyes Domínguez
REGIDOR DÉCIMA TERCERA

María Rebeca González Silva
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

© JRP 2018

Oficina de Programa de Gobierno y Mejora Regulatoria
Jefatura de Gabinete
H. Ayuntamiento de Veracruz

PALACIO MUNICIPAL

C.P. 91700, Veracruz, Veracruz, México

INCANSABLE, IMPARABLE E INVENCIBLE

Veracruz 2018-2021

Veracruz, Veracruz, México
Diciembre 2018





El Plan Municipal de Desarrollo, se basa y da cumplimiento a los ordenamientos jurídicos contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en sus Arts. 25, 26, 115 y 134; Art. 2, 14, 33 y 34 de la Ley Federal de Planeación; Art. 12, 13, 74, 75 y 76 de la Ley General de Desarrollo Social; Art. 33 de la Ley de Coordinación Fiscal; Art. 46, 79 y 80 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Art. 17 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; Art. 85, 86, 110 y 111 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave dentro de sus Arts. 8 y 71; Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave en sus Arts. 44, 45, 46, 47, 51, 52, 53, 54, 55; Arts. 16, 17, 28, 35, 191, 192, 193, 194, 195, 196, 197, 198, 199, 200 y 201 de la Ley Orgánica del Municipio Libre.

CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 28 de diciembre de 2018;
- II. Que con fecha 6 jun 2019 se publicó en la Gaceta Oficial del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave el Plan Estatal de Desarrollo, y
- III. Que con fecha 12 jul 2019 se publicó en el Diario Oficial de la federación el Plan Nacional de Desarrollo
- IV. Que el artículo 46 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave establece que, "El Plan Municipal de Desarrollo deberá revisarse y, en su caso, actualizarse de acuerdo con las nuevas realidades del municipio a la mitad de su periodo constitucional, con base a los resultados obtenidos en sus indicadores estratégicos y de gestión, con el seguimiento y evaluación realizados al mismo o cuando haya actualizaciones en el Plan Veracruzano de Desarrollo"

Capítulo I Disposiciones Generales

Artículo 1.- Los presentes lineamientos tienen por objeto establecer los criterios generales de las etapas, fases y pautas para la modificación del Plan Municipal de Desarrollo.

Artículo 2.- Para efectos del presente, se entenderán por:

- I. **COPLADEMUN:** Consejo de Planeación de Desarrollo Municipal
- II. **PMD:** Plan Municipal de Desarrollo
- III. **PND:** Plan Nacional de Desarrollo
- IV. **PVD:** Plan Veracruzano de Desarrollo



CAPITULO SEGUNDO DE LAS ETAPAS, FASES Y PAUTAS PARA LA MODIFICACIÓN DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO

Artículo 3.- La Ley Estatal de Planeación establece

Artículo 4.- La Ley Orgánica del Municipio Libre establece que, los ayuntamientos tendrán la atribución para elaborar, aprobar, ejecutar, evaluar, actualizar y publicar el PMD, de conformidad con la ley de la materia.

Artículo 5.- El PMD de elaborará de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

Artículo 6.- El PMD se actualizará bajo los supuestos que establece el art. 46 de la Ley de Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave y de las actualizaciones al PVD y PND.

Artículo 7.- Su elaboración, ejecución, seguimiento y evaluación quedará a cargo de la Jefatura de Gabinete, y estará apegado a lo establecido en la normatividad vigente a nivel estatal y en el Reglamento de Planeación, Seguimiento y Evaluación del H. Ayuntamiento de Veracruz.

Artículo 8.- Podrá auxiliar en las tareas pertinentes el COPLADEMUN en el marco de sus atribuciones.

Artículo 9. Una vez aprobada la Modificación se continuará conforme lo establecido en la Ley de Planeación

Transitorios

Primero.- Los presentes Lineamientos se realizan en alcance a las modificaciones a la Ley de Planeación del Estado de Veracruz y entraran en Vigor en consecuencia.

Segundo.- Los asuntos no previstos en el presente, serán resueltos conforme la normatividad vigente y correrán a cargo su determinación inapelable a cargo de la Jefatura de Gabinete.



**H. AYUNTAMIENTO
DE VERACRUZ**